

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000058

Callao, 19 de mayo del 2014

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 19 de mayo del 2014, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Informe N° 077-2014-GRC/GRPPAT y el Memorando N° 959-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 086-2014-GRC/GRI/OC-HBB de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 394-2014-GRC/GA-TESO de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1146-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Dictamen N° 036-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, en lo que va del año 2014 se observa una disminución en el ritmo de crecimiento de la economía mundial y un cierto deterioro de las condiciones financieras a nivel global lo cual impacta negativamente en las perspectivas de los precios internacionales de nuestros principales productos de exportación;

Que, dichos fenómenos continúan impactando en la economía peruana a través de la caída de los términos de intercambio, menores volúmenes de exportación, y por tanto, una menor recaudación, afectando los ingresos del Estado en general;

Que, mediante Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se aprobó, entre otros, los presupuestos de los Gobiernos Regionales, que comprenden la estimación de los ingresos provenientes de canon, sobrecanon, renta de aduanas, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea;

Que, teniendo en cuenta la proyección de desaceleración del crecimiento de la economía mundial y la posibilidad del riesgo de menores ingresos fiscales para la economía peruana durante el Año Fiscal 2014, es necesario que el Gobierno Nacional adopte medidas de carácter financiero para asegurar la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión pública en los Gobiernos Regionales que se financian con los recursos indicados en el párrafo precedente, a efectos de garantizar la prestación de servicios básicos a su cargo;



Que, mediante el numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley Nº 30116, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se autoriza al Gobierno Nacional a acordar operaciones de endeudamiento interno hasta por un monto que no exceda de S/. 5 180 450 000,00 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, en el marco de la citada autorización, mediante Decreto Supremo Nº 098-2014-EF el Ministerio de Economía y Finanzas ha considerado conveniente aprobar una operación de endeudamiento interno, bajo la modalidad de emisión de bonos soberanos, destinada a financiar los proyectos de inversión pública a cargo de los Gobiernos Regionales, que cuentan con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y se encuentran en ejecución, cuyo financiamiento se ha previsto con recursos provenientes de los conceptos de canon, sobrecanon, renta de aduanas, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea, durante el presente Año Fiscal;

Que, en tal sentido la precitada norma aprobó la emisión interna de bonos soberanos hasta por la suma de S/. 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), que será efectuada, en uno o varios tramos, durante el Año Fiscal 2014, y que se destinará a financiar proyectos de inversión pública que se encuentran en la etapa de ejecución en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública a cargo de los Gobiernos Regionales, y que el respectivo contrato para la ejecución bajo la modalidad de Administración Indirecta sea suscrito como máximo hasta el 30 de mayo del 2014. De ser el caso, dicho plazo podrá ser ampliado, excepcionalmente y por única vez, mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 037-2014-EF/52.01, se aprueba la Directiva para la Implementación del acceso de los Gobiernos Regionales al financiamiento con la emisión de bonos soberanos aprobada por el Decreto Supremo Nº 098-2014-EF;

Que, el Artículo 5º de la Directiva señalada en el considerando anterior señala que los recursos que soliciten los GGRR con cargo a la operación de endeudamiento interno, bajo la modalidad de emisión de bonos, son destinados exclusivamente a financiar proyectos de inversión pública que se encuentren en la etapa de ejecución en el marco de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, a través de contratos por Administración Indirecta, suscritos y en implementación, debiendo los mismos estar comprendidos en los sectores de Agricultura, Educación, Salud y Transporte.

Que, el Artículo 9º de la Resolución Directoral Nº 037-2014-EF/52.01 señala que para acceder al financiamiento con cargo a los recursos provenientes de la emisión de bonos, los Gobiernos Regionales deberán presentar la solicitud del Presidente Regional, en un plazo no mayor de 30 días calendario, contados desde la fecha de entrada en vigencia del Decreto Supremo Nº 098-2014-EF, adjuntando además del documento que acredite la declaratoria de viabilidad, en el marco del SNIP, para cada PIP, Copia del Acuerdo del Consejo Regional aprobando el endeudamiento solicitado, señalando los Proyectos de Inversión Pública a ser financiados;



Que, con Informe N° 077-2014-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial recomienda se considere aprobar una operación de endeudamiento interno bajo la modalidad de emisión de bonos soberanos destinada a financiar el Proyecto de Inversión Pública “Construcción de la Vía Costa Verde – Tramo Callao”, con Código SNIP N° 48520;

Que, mediante Informe N° 086-2014-GRC/GRI/OC-HBB la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura señala que el Proyecto de Inversión Pública “Construcción de la Vía Costa Verde – Tramo Callao”, con Código SNIP N° 48520, se encuentra en el sector Transporte, está en etapa de ejecución y cuenta con la buena pro adjudicada al Consorcio Vía Costa Verde Callao, habiendo sido registrado en el Banco de Proyectos con fecha 18 de setiembre del 2013;

Que, la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, atendiendo a lo solicitado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según Memorando N° 959-2014-GRC/GRPPAT, remite el flujo de caja para el pago del servicio de deuda generado por el financiamiento que se pudiera otorgar, conforme al cronograma de desembolso formulado por la Unidad Ejecutora del proyecto, es decir la Gerencia Regional de Infraestructura, de los años 2014 al 2022, según Informe N° 394-2014-GRC/GA-TESO;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1146-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que corresponde al Consejo Regional aprobar el endeudamiento solicitado a financiarse en los términos y monto señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención a lo dispuesto en el literal s. del Artículo N° 15 de la Ley N° 27897, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por Dictamen N° 036-2014-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional, atendiendo a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 1146-2014-GRC/GAJ y al Informe N° 83-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprobar el endeudamiento interno bajo la modalidad de emisión de bonos soberanos hasta por la suma de S/. 80'000,000.00 (Ochenta Millones y 00/100 Nuevos Soles), para financiar el Proyecto de Inversión Pública “Construcción de la Vía Costa Verde – Tramo Callao”, con Código SNIP N° 48520, que se encuentra suscrito, en la etapa de ejecución por administración indirecta, en el marco de la normatividad vigente, debiendo autorizarse al Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, Presidente Regional, a suscribir el Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional del Callao, así como cualquier otro tipo de documento necesario para implementar el mencionado crédito; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

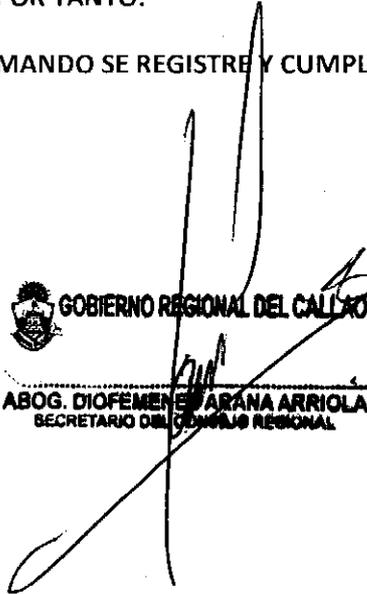
SE ACUERDA:



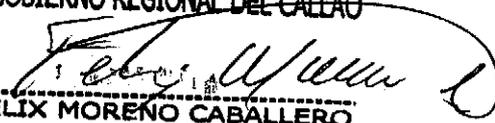
1. Aprobar el Dictamen N° 036 – 2014 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese el endeudamiento interno bajo la modalidad de emisión de bonos soberanos hasta por la suma de S/. 80'000,000.00 (Ochenta Millones y 00/100 Nuevos Soles), para financiar el Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la Vía Costa Verde – Tramo Callao", con Código SNIP N° 48520, que se encuentra suscrito, en la etapa de ejecución por administración indirecta, en el marco de la normatividad vigente; y, autorícese al Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, Presidente Regional, a suscribir el Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional del Callao, así como cualquier otro tipo de documento necesario para implementar el mencionado crédito; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia de Administración y a la Oficina Regional de Programación e Inversiones, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE